

DECRETO. Nº 732 .-  
=====

LA REINA, 21 ABR 2015

**VISTOS:** Ord. Nº 259, de fecha 21 de Abril de 2015, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, con el conforme del señor Administrador Municipal, sobre autorización para corrido familiar Colegio Santo Domingo; el Ord. Nº 72, de fecha 20 de Abril de 2015, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; Carta del Rector del Colegio Santo Domingo y su Coordinador de Área; conformidad para el evento de la 16ª Comisaría de Carabineros, que consta en correo electrónico de fecha 21 de Abril de 2015; el Decreto Alcaldicio Nº 7, de fecha 6 de Enero de 2015, sobre delegación de firma; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63, de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :  
=====

**1. AUTORIZASE** al **COLEGIO SANTO DOMINGO**, representado por su Rector don Luis Miguel Sánchez Pintor, para realizar "**4º Corrida Familiar del Colegio Santo Domingo**", el 26 de Abril de 2015, con el cierre de la Calle Álvaro Casanova entre Avenida Alcalde Fernando Castillo Velasco y Onofre Jarpa, con una extensión horaria de 09:15 a 11:30 horas, haciendo uso de las siguientes calles:

**Recorrido:** Inicio, saliendo desde el Colegio por la Avenida Álvaro Casanova, hasta Onofre Jarpa, devolviéndose por Álvaro Casanova hasta el Colegio, cubriendo una distancia de 2.500 mts de calzada y una distancia total de 5 k (1 giro) 10K (2 giros) de carrera en trayecto ida y regreso.

2. Para el buen desarrollo de esta actividad, se deberá cumplir con las siguientes instrucciones:

- a) Generar las facilidades de ingreso y egreso a las viviendas de los habitantes de la calle Álvaro Casanova, entre Avda. Alcalde Fernando Castillo Velasco y Onofre Jarpa.
- b) La actividad contará con el apoyo de Carabineros de la 16 Comisaría para el control de tránsito en toda su extensión.
- c) Se deberá contar con el apoyo de 12 bandereros en todo el circuito por parte de la organización y la utilización de conos de tránsito para generar las condiciones de seguridad y canalización correcta de la ruta de recorrido.
- d) Se deberá tener disponible una ambulancia particular o del establecimiento para cualquier situación de emergencia y un vehículo para el desplazamiento rápido de la organización frente a eventualidades.



- e) La limpieza del sector será de responsabilidad de la organización del evento.
- f) Se deberá informar a la comunidad del sector de la actividad deportiva a realizar, de manera de no afectar el ingreso de residentes a sus estacionamientos.
- g) Se deberá disponer una serie de dispositivos de comunicación, como por ejemplo equipos de radios intercomunicadores para la conexión de todos los entes participantes.
- h) Instalar elementos segregadores y señalizaciones transitorias, que indiquen el cierre en ejecución, con objeto de la corrida.
- i) Una vez utilizada la vía, los organizadores deberán entregarla al tránsito vehicular sin obstáculo alguno (para ello deberán retirar todo elemento instalado).
- j) En caso de producirse daños que eventualmente puedan ser producto de la actividad deportiva, el titular deberá reponer aquellos deterioros.
- k) Este Decreto Alcaldicio deberá ser presentado adjunto al formulario de la Intendencia de la Región Metropolitana de Santiago para dar aviso sobre reuniones públicas, en razón de lo dispuesto en el D.S 1086 de fecha 15 de Septiembre de 1983, destacándose que el tramo de Álvaro Casanova no corresponde a la Red Vial Básica.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**JUAN ECHEVERRÍA CABRERA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**POR ORDEN DEL ALCALDE**



**JORGÉ CORDOVA OBREQUE**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

